

MESA VI. CONCURRENCIA SECTORIAL Y FINANCIAMIENTO EN HCTI

Dra. Margarita Palomino Guerrero

Es importante establecer que será la primera ley en materia de humanidades, en reconocer de forma clara, que la política de Estado deberá salvaguardar la libertad de investigación, así como la autonomía de las universidades e instituciones públicas de educación superior autónomas por ley. Por lo que al identificar como mecanismos para promover y fomentar la vinculación corresponsable de los sectores público, social y privado con las universidades e instituciones de educación superior en actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, se configura como el ordenamiento que permitirá que los proyectos a desarrollar, sean congruentes con las necesidades del país, lo que propiciara la incorporación del sector privado a la gestión y administración de los asuntos públicos, es decir siempre que se ciudadanicen las políticas públicas, se logrará no solo involucrar, sino además dar transparencia a los proyectos, ya sean procesos productivos, industriales, de comercio, de prestación de servicios, consumo popular, pero todos con un mismo objetivo impulsar el crecimiento económico del país y el mejoramiento de las condiciones laborales y de vida de la población, con responsabilidad ética, social y ambiental; este último adquiere mayor relevancia, a partir de los acuerdos internacionales que México adopto para disminuir el calentamiento global.

Todo lo referido en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 constitucional, ya que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable. En este orden de ideas, la constitución de empresas públicas y de participación mixta de base científica y tecnológica, es una estrategia que garantiza la eficiencia de los proyectos, cabe señalar que esta es la tendencia en países con alto desarrollo tecnológico, que además permitirá a nuestro país, alcanzar y consolidar la independencia científica y tecnológica.

Bajo este contexto, los ejes programáticos y de articulación que se plantean son: Fortalecimiento y consolidación de la comunidad; Impulso a la investigación de frontera en todos los campos del conocimiento, atención de problemáticas nacionales conforme a la Agenda de Estado, desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social, y acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, pero como lo sostienen Stephen Holmes y Cass R. Sunstein en la obra *El costo de los Derechos Humanos*, si no hay un rubro en particular para financiar estos proyectos y acciones difícilmente se logrará, porque presupuesto que no contempla asignación de recursos es una actividad o sector, no será atendido, por lo que presupuesto implica financiamiento y debe ir conjuntamente con un principio, nos referimos a la libertad en la investigación, sin embargo una alternativa viable es que estos proyectos, se articulen a partir de estímulos fiscales que se otorguen, a las personas físicas o morales que opten por invertir en investigación y desarrollo de tecnología, que la Ley del Impuesto Sobre la Renta ya establece en su artículo 202 por lo que en la inversión, podrán recuperar hasta el 30% de lo aportado.

Por otra parte debemos destacar que, el artículo 21 del anteproyecto de ley en comento, al establecer que se apoyara la investigación humanística y científica a nivel Federal y en las Entidades Federativas, implica que ambos niveles de gobierno tengan la obligación de financiar los proyectos aprobados, en donde el Estado promoverá la concurrencia de los sectores social y privado al gasto Nacional, resulta importante señalar, que se contempla que los proyectos deberán realizarse con la participación de los municipios, lo que permitirá generar proyectos que incidan y resuelvan en su caso necesidades reales, recordemos que el municipio es quien de conformidad al artículo 115 de la Constitución es el responsable de brindar servicios como alcantarillado, jardines, mercados entre otros y sin embargo pocas veces es escuchado, pero aquí tenemos que marcar que existe una alerta, porque al contar con un presupuesto integrado puede caerse en el error que actualmente sufre el ramo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que entre otros males, genera que se asignen recursos en rubros donde las Entidades no lo requieren, olvidando dar atención a prioridades de la localidad, es decir, no se deben etiquetar los recursos, pero sí se debe contar con un eje rector en la investigación y sobre todo en la transparencia y eficiencia de la aplicación de los recursos, es decir, la evaluación debe ser permanente y los indicadores medibles de forma cualitativa y cuantitativa, pero sobre todo identificar su impacto, por eso consideramos que la participación del sector privado en la inversión es fundamental.

En este orden de ideas las sanciones impuestas a los partidos políticos nacionales y coaliciones derivadas de la revisión de los informes de campaña, al igual que las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo, serán de gran apoyo, pero dichos recursos se tienen que asignar de manera eficiente, es decir, que las actividades de investigación tienen que ser encaminadas a líneas prioritarias, ya que se plantea que en el marco de la coordinación la distribución participativa de las Aportaciones Federales vigentes en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, sirva de parámetro, pero proponemos que se evalúen las propuestas con un esquema de aprobación de proyectos, con la participación de los municipios.

Consideramos un acierto el que las Entidades Federativas sean las que propongan los criterios y esquemas de distribución participativa de las Aportaciones Federales, porque se garantiza que se destinen recursos, sin embargo, no hay claridad en la metodología, para aprobar los proyectos de investigación ya que en el Consejo de Estado sólo contara con una representación por cada región, y corresponde a éste, la facultad de definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público en la materia, incluyendo entre otros, los programas prioritarios a los que se deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal, por lo que una representación equilibrada de las entidades es primordial para fortalecer la descentralización ordenada, que permita bajo criterios y políticas nacionales, libertad en las Entidades y municipios, siempre que estos demuestren su eficiencia y eficacia, por lo que el contemplar un Presupuesto Consolidado ante el Consejo de Estado se traduce en involucramiento en la toma de decisiones de todos los niveles de gobierno.

Respecto a los estímulos fiscales, aplaudimos que se fortalezca el estímulo contemplado en la LISR en su numeral 202 y la exención de aranceles en la adquisición de insumos para proyectos en congruencia con la Agenda Nacional, por lo que el Consejo Nacional determinará, sin necesidad de autorización o aprobación alguna, los aspectos científicos, tecnológicos y de innovación y la pertinencia social que deberá de cumplirse para ser beneficiario del estímulo, y es aquí donde es indispensable que se clarifique y socialice en un solo protocolo la transparencia en la aprobación de los proyectos en función de su viabilidad operativa e impacto positivo en la sociedad, el medio ambiente y/o las líneas prioritarias de la Agenda Nacional, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Conclusiones

1.- La coordinación con los diferentes niveles de gobierno y el sector privado constituyen una premisa de confianza y congruencia en el proyecto de empresas públicas y de participación mixta de base científica y tecnológica que, sin duda, permitirá fomentar la investigación aplicada, por lo que la considero un acierto.

2.- La Programación Presupuestal, vinculado al estímulo fiscal para los contribuyentes que efectúen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico regulado en el artículo 202 de la LISR, brinda confianza a las empresas que opten por aplicarlo, lo que hace necesario que los procedimientos y reglas para su operación se establezcan de forma integral en un instrumento único.

3.- Los proyectos locales que se autoricen deben estar alineados a la Agenda Nacional, pero con amplia libertad para que los mismos, resuelvan necesidades de la propia comunidad y sociedad en su conjunto. En el caso de inversión de particulares por estímulo proponemos que sea siempre con el acompañamiento de una institución educativa Pública, para que la selección de beneficiarios y proyectos se realice mediante procedimientos competitivos, transparentes, eficientes, equitativos, criterios que por cierto ya contempla, esta, **la primera Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación en México.**

4.- El esquema de asignaciones que se contempla en la Ley de Coordinación Fiscal debe ajustarse a criterios objetivos de evaluación de los proyectos, en congruencia con los programas a nivel nacional, pero siempre con respeto estricto a la libertad de investigación y tradiciones culturales de la región, por lo que al considerar que las universidades e instituciones de educación superior deben de promover, que sus docentes participen en actividades de investigación y aplicación innovadora del conocimiento, así como que sus investigadores participen en actividades de enseñanza y tutoría, yo agregaría que se debe incentivar la participación de jóvenes estudiantes en la investigación para formar los nuevos cuadros de investigadores.